

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 202

PROCESO: V. S. Alimentos.

DEMANDANTE: Liliana Osorio Betancur.

DEMANDADA: Juan Carlos Matijasevick Gallego.

RAD: 17174318400120160018900.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, once de abril de dos mil veintidós

La respuesta de fecha 05 de los corrientes, enviada a través del correo electrónico del Juzgado, procedente de la empresa Seguridad El pentágono Colombiano Limitada – SEPECOL LTDA, en la cual se informa que el señor Matijasevick Gallego ya no labora allí, se dispone agregarla al presente proceso y dejarla en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several loops and a horizontal line at the bottom.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
-Juez-